



RESOLUCION R-Nº 12 6 6-2 0 1 8

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 0 1 OCT 2018

Expte. N° 17.597/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que se reconstruyó el Expediente con los antecedentes obrantes en Mesa de Entradas y Salidas de la citada Secretaría y asimismo solicita el reconocimiento de servicios cumplidos por la Prof. María Cristina FAJRE y Lic. Paola ARMELLA, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y deja constancia de la Certificación de tareas, asimismo solicita prórroga de designación interina de la Prof. FAJRE desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2018 y reconocimiento de la prestación de servicios y prórroga de designación interina de la Lic. ARMELLA desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y reconocimiento de prestación de servicios, personal que se desempeña en el marco del CONVENIO-PROGRAMA suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS de la NACIÓN y esta UNIVERSIDAD - CONVENIO ME N° 702/15, para la ejecución del Programa denominado "Apoyo al desarrollo de las Editoriales Universitarias Argentinas", aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0956-15.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 1107 analiza las actuaciones y advierte que la reconstrucción del expediente no fue realizada en debida forma, habida cuenta que no existe resolución que ordene la misma, ni acto administrativo que lo dé por reconstruido el expediente. No obstante ello, de los elementos existentes en las actuaciones, surge claramente que las Profs. Cristina FAJRE y Celeste ARMELLA prestaron servicios en la Editorial de la Universidad en el marco del Convenio ME 702/15, cumpliendo las tareas asignadas, por lo que a fin de evitar un enriquecimiento ilícito por parte de esta Casa de Altos Estudios corresponde emitir los actos administrativos solicitados por la Secretaría (tanto los de prórroga de designación interina, como los de reconocimiento de tareas) y proceder al pago de lo adeudado a las mismas en carácter de legítimo abono.

QUE asimismo sugiere regularizar la situación de la Prof. FAJRE mediante la suscripción del Contrato desde el mes de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018 y con respecto a la Lic. ARMELLA aconseja certificar las tareas realizadas desde el mes de julio a la fecha a fin de proceder a su liquidación y finalmente considera necesario iniciar actuaciones tendientes a esclarecer los hechos que dieron lugar a la pérdida y/o extravío del original del expediente N° 17.597/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer de legítimo abono los servicios cumplidos por la Prof. María Cristina FAJRE y Lic. Paola Celeste ARMELLA, por el período 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a la Resolución R-0198-2018 y R-0423-2018 y la certificación de servicios de fs. 59 y 60.



Expte. N° 17.597/16

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación interina de las siguientes profesionales, en los cargos y funciones que se detallan a continuación y las fechas que se indican, para desempeñarse en la EDITORIAL dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta UNIVERSIDAD, en el marco del CONVENIO-PROGRAMA suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS de la NACIÓN y esta UNIVERSIDAD - CONVENIO ME N° 702/15, para la ejecución del Programa denominado "Apoyo al desarrollo de las Editoriales Universitarias Argentinas", aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0956-15:

- Prof. María Cristina FAJRE, L.C. N° 5.677.259, en un cargo equivalente a Profesora Titular con Dedicación Simple, para cumplir las funciones de "Editora", con efecto al 1 de enero al 31 de marzo de 2018.
- Lic. Paola Celeste ARMELLA, D.N.I. N° 35.482.871, para desempeñarse en un cargo equivalente a Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple, para cumplir las funciones de responsable de "Comercialización y Marketing", con efecto al 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

ARTICULO 3º.- Reconocer de legítimo abono los servicios cumplidos por la Prof. María Cristina FAJRE desde el 1º de enero al 31 de marzo de 2018 y de la Lic. Paola Celeste ARMELLA, desde el 1 de enero y hasta el mes de julio de 2018, de acuerdo a la certificación de servicios de fs. 61 y fs. 62.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la partida presupuestaria de GASTOS EN PERSONAL - CONVENIO ME N° 702/15, por el corriente Ejercicio.

ARTÍCULO 5º.- Aconsejar a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA iniciar actuaciones tendientes a esclarecer los hechos que dieron lugar a la pérdida y/o extravío del original del Expediente N° 17.597/16.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 12 6 6-2 0 1 8